DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 11056
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER14881
RADICADO IDIGER No. 2017ER15500

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				**SOLICITANTE: Comunidad**
CAT	8	MÓVIL	9	
FECHA	09 de Octubre de 2017	HORA	03:49 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 58 K Bis B Sur No. 81K-27	**ÁREA DIRECTA**			150 m^2		
BARRIO	Argelia II	**POBLACIÓN ATENDIDA**			8		
UPZ	85 – Bosa Central	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD	7 - Bosa	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0053ZHAF	**OFICIO REMISORIO**			CR-28491		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Sin Daños

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Argelia II, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 2040 del 12 de Diciembre de 1994, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, no presenta amenaza por movimientos en masa y presenta categorización de Amenaza Media por inundación

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. LOCALIZACION

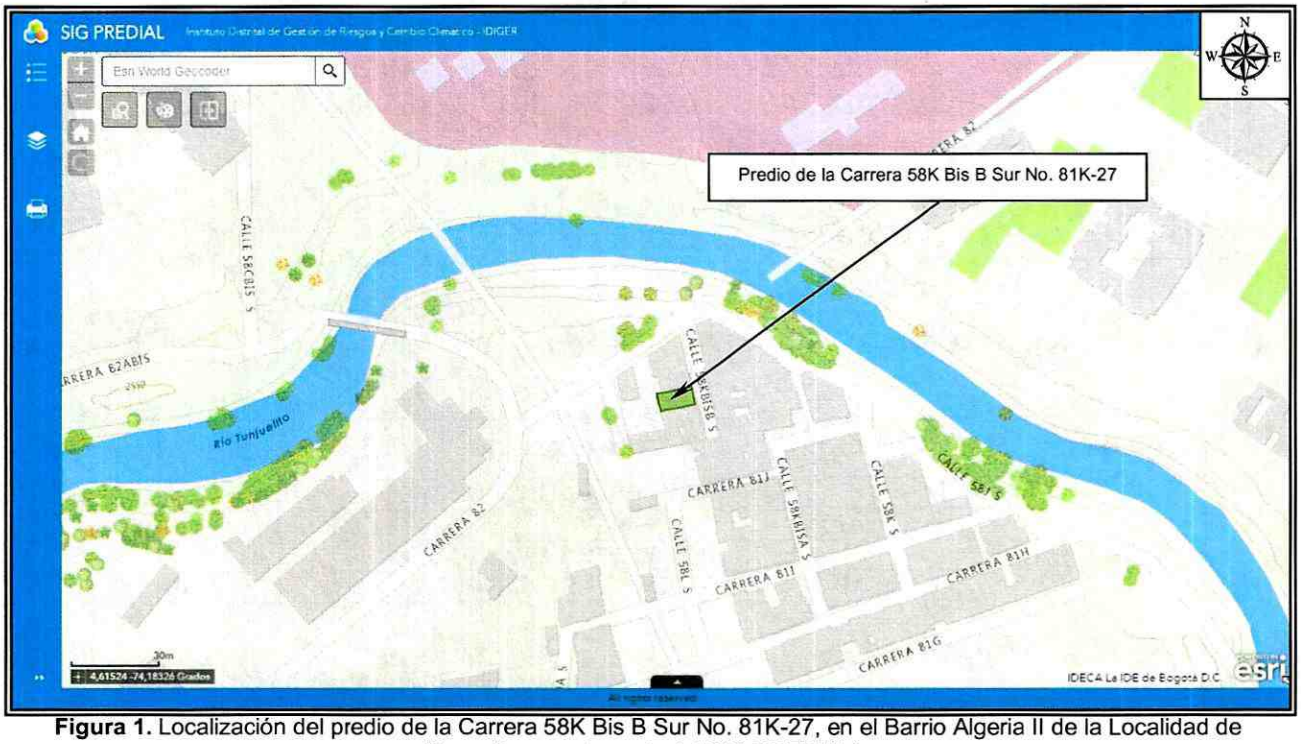

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 58K Bis B Sur No. 81K-27, en el Barrio Algeria II de la Localidad de Bosa. (Imagen tomada del SIG PREDIAL).

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita al sector donde se localiza el predio evaluado, en una zona parcialmente consolidada, con vías pavimentadas y en afirmado. En el sector se emplazan edificaciones de uno a tres niveles, construidas en mampostería simple, mampostería parcialmente confinada, con cubiertas en concreto reforzado y cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento.

En el predio de la Calle 58K Bis B Sur No. 81K-27, se emplaza una edificación de dos niveles y terraza, construida mampostería confinada con placa de entrepiso y cubierta en concreto reforzado. Se evidencian, agrietamientos en el mortero de la torta inferior de la placa de cubierta, desprendimiento del mortero de la torta inferior en algunos sectores de la placa de cubierta en áreas de aproximadamente 2 m^2, situación que dejó al descubierto el acero de refuerzo, en el que se evidencia un alto grado de corrosión, lo que pudiere original el colapso parcial y/o total de la placa.

El predio evaluado se localiza aproximadamente a 6 metros de donde se adelanta el proyecto vehicular de la Avenida Bosa, en el cual se han desarrollado actividades de obra, para la construcción de calzadas y un puente vehicular, de acuerdo a la información suministrada por las personas que atienden la visita, el proyecto se ejecutó hace 6 meses, lo que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Entre las posibles causas por las que se están presentando los daños identificados en la placa de cubierta, se encuentra el deterioro que presenta la misma, sumado a las posibles vibraciones inducidas en el terreno por las obras viales que se adelantaron aledañas al predio evaluado; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 58K Bis B Sur No. 81K-27, en el Barrio Argelia II de la Localidad de Bosa.



Foto 2. Vista de los daños observados en la placa.





Fotos 3 y 4. Vista de los daños observados en la placa.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapso parcial y/o total de la placa de cubierta en concreto de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 58K Bis B Sur No. 81K-27, en el Barrio Argelia II de la Localidad de Bosa.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 58K Bis B Sur No. 81K-27, en el Barrio Argelia II de la Localidad de Bosa.

- Recomendación de restricción parcial de uso del segundo nivel y la terraza de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 58K Bis B Sur No. 81K-27, en el Barrio Argelia II de la Localidad de Bosa, notificando a la Señora Marizol Sánchez, identificada con C.C No. 1.012.400.073 Bogotá, numero de contacto 7 197060, en el predio habitan 2 familias, conformadas por 6 adultos y 2 menores.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del segundo nivel y la terraza de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 58K Bis B Sur No. 81K-27, en el Barrio Argelia II de la Localidad de Bosa, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados en la placa de cubierta.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es necesario indicar que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia, de la infraestructura pública localizada en el entorno y de la comunidad, que puedan verse afectadas por el desarrollo de las obras; la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como la operación y uso de las mismas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 58K Bis B Sur No. 81K-27, en el Barrio Argelia II de la Localidad de Bosa, acoger la recomendación de restricción parcial de uso del segundo nivel y la terraza de la vivienda allí emplazad, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de la placa de cubierta.

- A los ejecutores del proyecto vial y a los responsables del predio de la Calle 58K Bis B Sur No. 81K-27, en el Barrio Argelia II de la Localidad de Bosa, verificar las actas de vecindad elaboradas antes de iniciar las labores de construcción, a fin de constatar las condiciones de la edificación antes de iniciar las obras y compararla en el transcurso de la ejecución de las actividades de construcción. En caso de que se presente alguna afectación en la vivienda evaluada, el constructor deberá implementar las acciones necesarias que garanticen llevar dicha edificación mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra; acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A los ejecutores del proyecto vial y a los responsables del predio de la Calle 58K Bis B Sur No. 81K-27, en el Barrio Argelia II de la Localidad de Bosa, realizar un estudio detallado de ingeniería en el que se analice de manera integral el conjunto suelo estructura y la vulnerabilidad estructural de la misma; estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se informa y aclara a los ejecutores del proyecto vial que se adelanta aledaño al predio de la Calle 58K Bis B Sur No. 81K-27, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien piensa ejecutar y/o ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

- A la Alcaldía Local de Bosa, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Enrique Linero Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing. Civil Especialista en Estructuras MP: 08202 - 81547 ATL
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co